

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL. FASE III 2020/2023”. Expte. N°2021/037.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 28 de diciembre de 2021, se encarga la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) la ejecución del Servicio: “IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL. FASE III”, que abarca inicialmente la ejecución de actuaciones de adecuación y mejora de determinadas vías pecuarias, en todo el territorio andaluz, que han resultado seleccionadas en aplicación de los Criterios de Selección de operaciones del Plan de Desarrollo Rural (v10) y que además están catalogadas como prioritarias en la Red Andaluza de Vías Pecuarias. Estas actuaciones se enmarcan dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía período 2014-2022, incluidas en las medidas de desarrollo rural que contribuirán específicamente a la consecución de una o varias prioridades de desarrollo rural de la UE, cuya identificación se detalla en el documento técnico que rige el Encargo.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la dicha Viceconsejería de fecha 3 de junio de 2022, se modificó el Documento Técnico que rige el Encargo de referencia, como consecuencias de causas sobrevenidas respecto a las actuaciones inicialmente previstas, manteniéndose el resto de las estipulaciones de la Resolución inicial.

TERCERO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de de 7 de noviembre de 2022, se modifica, en parte el punto 10 del condicionado de la Resolución de 28 de diciembre de 2021.

CUARTO.- En el apartado 9 de la citada Resolución de 28 de diciembre de 2021, se indica que los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán una duración hasta el 15 de diciembre de 2022.

QUINTO.- Con fecha 18 de Noviembre de 2022 se solicita por el Gerente de Tragsa-UT5 Andalucía, Ceuta y Melilla la ampliación del plazo de ejecución del encargo hasta el 30 de noviembre de 2023, sin que ello suponga variación del presupuesto. Dicha solicitud está motivada por los retrasos producidos en la contratación de los suministros de materiales.

SEXTO.- La solicitud anteriormente mencionada es informada favorablemente por la Jefa de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias con fecha 13 de diciembre de 2022, no obstante por necesidades presupuestarias solo es posible actualmente su ampliación hasta el 31 de diciembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de Julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de Julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de Agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de Agosto de 2022), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	14/12/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRV2UQ37UKS4R3N3L47GUC37W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de Agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de Agosto de 2022), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 8 las funciones que desempeñará la Dirección General de Política forestal y Biodiversidad, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:
a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

QUINTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2022 se dicta Propuesta de Resolución por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos

RESUELVO

1º Modificar el apartado 9 del acuerdo de la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 28 de diciembre de 2021 , estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 31 de diciembre de 2022 , sin que ello suponga incremento del presupuesto ninguno.

En Sevilla, fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	14/12/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRV2UQ37UKS4R3N3L47GUC37W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	